

UNITEC

REGLAMENTO PARA EXALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO

Reglamento de Ex Alumno s U-REG-EXA-001-1			
Autor	Fecha Creación Lauréate	Actualización	Próxima Revisión Sugerida
Dirección de Vinculación con Egresados	Septiembre 2014	Septiembre 2019	Septiembre 2020



**TITULO I
CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1. Son Ex Alumnos de la Universidad Tecnológica de México, los estudiantes que han concluido el 100% de los créditos académicos correspondiente al plan de estudios con Reconocimiento de Validez Oficial, cursado en cualquiera de los niveles que imparte la Institución.

ARTÍCULO 2. En congruencia con la responsabilidad que significa ser Ex Alumno de la Universidad Tecnológica de México, el egresado acepta y se compromete a cumplir con el presente reglamento, lo que implica conocer sus derechos y aceptar sus obligaciones, y las sanciones que conlleva el incumplimiento a cualquiera de las disposiciones; en el entendido que su desconocimiento no lo exime de su cumplimiento.

**CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

ARTÍCULO 3. El Ex Alumno de la Universidad Tecnológica de México, tiene derecho de recibir los servicios ofrecidos por la universidad en los términos y condiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 4. El Ex Alumno tiene el derecho de expresar libremente sus ideas y opiniones, siempre y cuando lo haga a título personal, y bajo su responsabilidad.

ARTICULO 5. El Ex Alumno tiene obligación de comportarse con propiedad y respeto a sus semejantes dentro y fuera de la UNITEC

**TITULO II
DE LOS SERVICIOS**

**CAPÍTULO I
DEL ACCESO A LOS CAMPUS**

ARTÍCULO 5. El acceso a los Campus debe hacerse por las siguientes dos entradas:

- I. Por el estacionamiento.
- II. Por la entrada principal

ARTÍCULO 6. El acceso al estacionamiento, este sujeto a las siguientes normas:

- I. Toda persona que pretenda ingresa a un campus, acompañando a un Ex Alumno, ésta deberá presentar identificación oficial con fotografía para que se le permita el acceso.
- II. El ingreso al estacionamiento estará sujeto al horario, disponibilidad, espacio y cupo diario de cada campus.
- III. No se permitirá, sin excepción, el acceso al estacionamiento para el Campus Marina.
- IV. Trámites administrativos y escolares, servicios, asesorías de tesis, acceso a conferencias y eventos que organice la Universidad, servicio de bolsa de trabajo, uso de biblioteca y de laboratorios de Cómputo.

ARTICULO 7. Cuando un Ex Alumno requiera hacer uso del estacionamiento de manera recurrente, será necesario que solicite un permiso especial para que se le permita el acceso.

El permiso especial deberá tramitarlo en el área administrativa que corresponda, para lo cual deberá presentar una carta, explicando el motivo, y la duración del mismo. Esta deberá venir con el visto bueno del Director Divisional.

ARTICULO 8. El Ex Alumno, que requiera hacer uso continuo del estacionamiento, debido a que curse otro programa de estudios, ya sea Licenciatura, Maestría, u cualquier otro ofrecido por la Universidad. En este caso se deberá adquirir el tarjetón de estacionamiento según el programa inscrito.

CAPÍTULO II. DEL USO DE LA BIBLIOTECA

ARTÍCULO 9. El Ex Alumno podrá hacer uso de la Biblioteca para los siguientes servicios:

- I. Consultar en la sala, todos los materiales bibliográficos de la Universidad.
- II. Solicitar cualquier material como préstamo a domicilio.

Para solicitar el préstamo de material a domicilio, deberá presentar al responsable de la Biblioteca, su credencial vigente de exalumno, junto con el recibo de pago del trámite de titulación por tesis y/o carta aprobación del tema de tesis por parte del Director de su carrera.

ARTÍCULO 10. El Ex Alumno que no devuelva el material prestado en el plazo comprometido, estará sujeto a las siguientes sanciones:

- I. Una multa de acuerdo a los costos vigentes de CxC.
- II. En caso de robo o extravío deberá reponer el libro a la Biblioteca.
- III. No se le dará la oportunidad de presentar su examen profesional mientras mantenga el adeudo o no reponga el material en préstamo.

ARTÍCULO 11. El uso de los servicios en la biblioteca estará sujeto al horario, espacio, y disponibilidad de material de cada campus; el límite para préstamo a domicilio a partir de su aprobación será de 6 meses o al término del trabajo de titulación, lo que se presente primero.

CAPÍTULO III DEL USO DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO

ARTÍCULO 12. El Ex Alumno podrá tener acceso a los laboratorios de cómputo exclusivamente para trabajar en su tesis, y para poder hacer uso de los laboratorios el Ex Alumno deberá presentar al responsable de la Biblioteca, su credencial vigente de Ex Alumno, junto con el recibo de pago del trámite de titulación y la carta aprobación del tema de tesis por parte del Director de su carrera.



ARTÍCULO 13. El Ex Alumno podrá hacer uso del laboratorio de cómputo bajo las siguientes reglas:

- I. Utilizar el servicio de internet como auxiliar y únicamente en los temas que tengan que ver con su proyecto de sus tesis.
- II. El servicio de internet estará sujeto a la disponibilidad de horarios y equipos en el laboratorio de cada campus.
- III. Queda estrictamente prohibido el uso de correo electrónico y redes sociales

Los trabajos de impresión serán a cargo del Ex Alumno. (El egresado deberá proporcionar el material al Laboratorio, como hojas/Toner)

ARTÍCULO 14. El uso de los laboratorios de cómputo estará sujeto al espacio, horario, y disponibilidad de los equipos de cómputo de cada campus; el tiempo límite para el uso de sus servicios a partir de su aprobación será de 6 meses o al término del trabajo de titulación, lo que se presente primero.

CAPÍTULO IV. DE LOS SERVICIOS EN LÍNEA

ARTÍCULO 15. Los Ex Alumnos podrán hacer uso de los servicios en línea en el portal www.unitec.mx de manera indefinida, debiendo aceptar los términos y condiciones plasmados en dicha página. Los servicios en línea se conforman de:

- I. Bolsa de Trabajo
- II. Actualización de Datos
- III. Avisos de Ocasión
- IV. Contactar Exalumnos compañeros
- V. Tarjetas de Felicitación

TÍTULO III. CAPÍTULO UNICO. DE LOS DESCUENTOS EMPRESARIALES

ARTÍCULO 16. El Exalumno tendrá derecho al beneficio de los descuentos empresariales que la Universidad haya convenido con las diferentes empresas de bienes y servicios, para esto será necesario que presente su credencial.

ARTÍCULO 17. Los descuentos están sujetos a las condiciones y restricciones que la empresa otorgante disponga, así como la cobertura de las ciudades en donde aplique, para lo cual el Ex Alumno deberá informarse directamente en www.unitec.mx.o con el área de Relaciones Empresariales Corporativo.

TÍTULO IV. CAPÍTULO UNICO DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO

ARTÍCULO 18. El Exalumno podrá hacer uso de los siguientes servicios para consultar diferentes oportunidades de empleo:

- I. Consulta de vacantes a través de los servicios en línea.
- II. Consulta de vacantes en vitrinas.

III. Asistiendo a las Ferias de reclutamiento y las Expo Empleos.



**TITULO V.
CAPÍTULO UNICO
DE LA VIGENCIA, REPOSICIÓN
Y USO DE LA CREDENCIAL EX ALUMNO**

ARTÍCULO 19. La vigencia de la credencial de Ex Alumno es indefinida.

ARTÍCULO 20. La UNITEC no se hace responsable del extravío o mal uso de la credencial de Ex Alumno.

ARTÍCULO 21. En caso de que el Ex Alumno pierda o extravíe su credencial, podrá solicitar su reposición, siempre y cuando presente el recibo de pago por ese concepto en el área de Servicios Escolares del campus.

ARTÍCULO 22. Para hacer válida la reposición de la credencial es indispensable que el recibo de pago no presente tachaduras o enmendaduras y no presente alteraciones de ningún tipo.

ARTÍCULO 23 La Universidad tiene facultad para retirar la credencial al Ex Alumno que no haga uso adecuado de ella y se reserva el derecho de retirar y cancelarla.

ARTICULO 24. Los casos no previstos en éste reglamento serán resueltos por la Dirección de Vinculación con Egresados, cuyas resoluciones serán inapelables.

ARTICULO 25. La credencial la pueden tramitar los egresados de cualquier campus de CDMXYZM o en el campus de su preferencia del interior de la república.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Quedan derogados Reglamento de Ex Alumnos en vigor a la fecha de la entrada en vigor del presente reglamento.